Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 22 /

LA SERENA, 05 ENE. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La orden de ingresos municipales Nº 22930, de fecha 18 de noviembre de 2016, a nombre de Servicios y Productos Eduardo Antonio Narria Rojas E.I.R.L; la declaración jurada de solicitud de patente municipal para microempresarios familiares, de fecha 18 de noviembre de 2016, efectuada por don Eduardo Antonio Narria Rojas; la resolución exenta Nº 1604352718, de fecha 26 de octubre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comuna La Serena, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos ubicado en Carmen Silva Rojas Nº 1439, Serena Oriente, La Serena, para elaborar aguas tratadas; la declaración jurada ante Notario, de fecha 2 de junio de 2016, de don Eduardo Antonio Narria Rojas, sobre tener domicilio en Carmen Silva Rojas Nº 1439, Serena Oriente, La Serena; el certificado de estatuto actualizado de la empresa Servicios y Productos Eduardo Antonio Narria Rojas E.I.R.L, fecha 12 de mayo de 2016, extendido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el certificado de vigencia de la empresa Servicios y Productos Eduardo Antonio Narria Rojas E.I.R.L, fecha 12 de mayo de 2016, extendido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la fotocopia del contrato de compraventa de fecha 25 de abril de 2014, suscrito entre Inmobiliaria Elqui S.A, don Eduardo Antonio Narria Rojas y el Banco del Estado de Chile, correspondiente al inmueble ubicado en calle Carmen Silva Rojas Nº 1439, loteo La Serena Oriente, La Serena; la fotocopia de la cédula de identidad de don Eduardo Antonio Narria Rojas; la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares; la ley Nº 20.031, que Interpreta el artículo 26 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de Facilitar el Funcionamiento de Microempresas Familiares; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el ejercicio de la actividad o giro **"ELABORACIÓN DE AGUA PURIFICADA"**, a la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS EDUARDO ANTONIO NARRIA ROJAS E.I.R.L**, rol único tributario Nº 76.619.515-6, representada legalmente por doña Eduardo Antonio Narria Rojas, rol único nacional Nº [redacted] conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares, la que será ejercida en el inmueble ubicado en calle Carmen Silva Rojas Nº 1439; loteo La Serena Oriente, La Serena, hasta el 31 de enero de 2017.

2. **OTÓRGUESE** la patente comercial Rol Nº 217267.

3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS LA SERENA

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
Director de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

Distribución:
- Interesado
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MAR/LM/LLR/MPVV/VRS